

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3853-2017

Fecha 11 de marzo de 2017

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuatro minutos del día once de marzo del año dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día diez de marzo del año dos mil diecisiete se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Buenas días. Estimados/as que laboran en la institución. El motivo de mi correo es para enviar mi Hoja de Vida esperando puedan tomarme en cuenta en esta oferta laboral. Agradecer su tiempo en haber leído mi correo. Plazo para remitir al solicitante la respuesta es del 13 al 24 de marzo de 2017.
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la

Acta de Entrega de Información

materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio correo electrónico Institucional, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información respondió a la solicitante que en esta oportunidad no se puede recibir por esta vía, por lo que la invito a seguir las indicaciones establecidas en esta circular:

CIRCULAR # 02

Te invitamos a formar parte del equipo humano de nuestra Institución

FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

Misión

Mejorar la calidad de vida de las personas en condición de pobreza y vulnerabilidad impulsando procesos de desarrollo local sostenibles.

EL FISDL REQUIERE CONTRATAR 88 PERSONAS POR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA 3 MESES COMO:

COORDINADOR(A) MUNICIPAL DEL PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES.

REQUERIMIENTO DE PERSONAS POR DEPARTAMENTO:

Departamento	Cantidad	Departamento	Cantidad	Departamento	Cantidad
Sonsonate	5	Cuscatlán	5	San Miguel	7
Santa Ana	3	Cabañas	6	La Unión	3
La Libertad	4	Chalatenango	13	Usulután	12
Ahuachapán	4	Morazán	13	San Vicente	7
La Paz	6				

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS FUNCIONES/ SERVICIOS TÉCNICOS:

Coordinar la implementación del Programa de Comunidades Solidarias Rurales, en los territorios asignados, respecto al seguimiento de las familias participantes de la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) y el cumplimiento de corresponsabilidades, así como el seguimiento del estado de vida de las personas adultas mayores que reciben la Pensión Básica Universal (PBU) de dicho programa.

REQUISITOS:

- **Perfil Académico:** Profesional Graduado(a) Universitario(a) de las áreas sociales con experiencia como mínimo 2 años de trabajo en programas comunitarios, sociales o de desarrollo local. o Profesionales Graduados Universitarios en cualquier rama que cuenten con experiencia de trabajo en áreas sociales coordinados por el FISDL.

EXPERIENCIA LABORAL PREVIA:

- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo.

Acta de Entrega de Información

CONOCIMIENTOS:

- Dominio de metodología participativa.
• Manejo de Programas utilitarios (Microsoft Office)

CONDICIONES ADICIONALES:

- De preferencia que resida en los lugares donde se requieren los servicios.
• Indispensable para la contratación, presentar al menos una constancia de trabajos anteriores y Solvencia de la Policía Nacional Civil.

COMPETENCIAS: Enfoque a resultados, Orientación al cliente, Trabajo en equipo, Redacción de documentos.

SE OFRECE: Honorarios atractivos.

INGRESAR SU CV A LA DIRECCIÓN: www.empleospublicos.gob.sv

TOMAR EN CUENTA QUE LA RECEPCIÓN DE CURRICULUMS SOLAMENTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA ANTERIOR DIRECCIÓN DE PLATAFORMA, DURANTE LAS FECHAS: MIÉRCOLES 8 A LUNES 13 DE MARZO DE 2017

SE TOMARÁN EN CUENTA SOLAMENTE LOS CURRICULUMS QUE LLENEN EL PERFIL DEL PUESTO REQUERIDO.

INSTITUCIÓN CERTIFICADA CON LA NORMA ISO 9001:2008

Coordinador:

http://www.fisd.l.gob.sv/novedades/empleo/10995-coordinador-a-municipal-del-programa-comunidades-solidarias-rurales#.WL8yNG hDDA

- 3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: [Handwritten signature]



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido 2do. Apellido Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VIA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

*Información requerida

